

Municipio de Tecomán, Colima (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-D-06009-02-0966

GF-197

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	14,869.0
Muestra Auditada	14,599.5
Representatividad de la Muestra	98.2%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FISM aportados por la Federación durante el año 2012 al municipio de Tecomán, Colima, por 14,869.0 miles de pesos. La muestra fue de 14,599.5 miles de pesos, que representa el 98.2% de los recursos transferidos.

Resultados**Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del municipio de Tecomán, Colima, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El municipio realiza los cálculos para asegurarse de que el monto que se le asignó del FISM es el correcto.
- El municipio estableció controles suficientes para recibir las ministraciones de recursos del fondo en tiempo y forma.
- El municipio realiza actividades de control para la correcta administración de personal que se requiere para el manejo del fondo.
- El municipio dispone de un sistema de información contable y presupuestaria homologado, para la presentación de la Cuenta Pública.
- El municipio estableció sistemas de control para que en el programa de inversión del fondo se consideren exclusivamente obras y acciones que beneficien a población en rezago social y pobreza extrema.
- Se dispone de áreas para un adecuado control del fondo y se conoce el marco jurídico aplicable en el proceso de adjudicación y contratación de las obras.
- Se tiene establecido que cada área es responsable de la supervisión de las operaciones a su cargo.

Debilidades:

- El municipio no realizó las evaluaciones para conocer si el personal tiene competencias laborales necesarias para el desempeño de sus actividades.
- No tiene mecanismos de control para asegurarse de abrir una cuenta bancaria productiva para los recursos del FISM.
- No se dispone de mecanismos de supervisión a fin de evitar depósitos de recursos del fondo a otras cuentas bancarias del FISM.
- No tiene mecanismos de control para evitar registros duplicados de ingresos.
- No dispone de controles adecuados para que parte de la documentación comprobatoria se exhiba oportunamente y se cancele con la leyenda de "Operado FISM".
- No cuenta con mecanismos de supervisión para evitar adquisiciones sin acatar la normativa.
- Carece de mecanismos de control para la entrega de la información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de los informes trimestrales sobre el ejercicio del recurso del fondo.
- El municipio no dispone de mecanismos de control que le permitan realizar el cumplimiento de metas y objetivos.

En razón de lo expuesto, el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima considera que el control interno para la gestión del fondo en el municipio es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

El municipio, como resultado de la auditoría, informó al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, que instruyó las acciones necesarias para atender las debilidades de control interno, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado transfirió al municipio, sin limitaciones ni restricciones, 14,869.0 miles de pesos del fondo. Los recursos del fondo fueron gravados por el municipio y afectados en garantía, por haber requerido anticipos de aportaciones del FISM 2011 y 2012, con descuentos de acuerdo con la normativa aplicable de 9 mensualidades por 528.4 miles de pesos cada una.

El H. Congreso del Estado autorizó mediante el decreto núm. 109 del 19 de marzo de 2010 que los municipios contraten con (BANOBRAS) anticipos de recursos del FISM, tomando como base para otorgar la cantidad de lo asignado en 2010 por 19,263.2 miles de pesos, y en consideración a que para 2011 y 2012 se reciba el mismo importe; en 2011 se recibieron 21,242.4 miles de pesos; sin embargo, en 2012 sólo se recibieron 14,869.0 miles de pesos, motivo por el cual se desfasó el porcentaje del recurso pagado para ese año. Cabe señalar que la normativa aplicable al fondo prevé esta situación.

Registro e información contable y presupuestaria

3. El municipio abrió una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del fondo, donde depositó el monto asignado por 14,869.0 miles de pesos, sin remanentes de otros ejercicios; asimismo, no se transfirieron recursos a otros fondos.

4. La cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del FISM no fue productiva, ni exhibió el contrato bancario correspondiente; asimismo, las ministraciones netas de los meses de enero a julio de 2012 se depositaron y registraron contablemente a la cuenta del FISM 2011, las cuales fueron reintegradas a la cuenta bancaria del fondo 2012, con los rendimientos respectivos. Además, se realizaron traspasos bancarios a otras cuentas del municipio, y se reintegraron a la cuenta del fondo a los pocos días.

El municipio, como resultado de la auditoría, informó mediante un oficio al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, que instruyó las acciones necesarias para atender lo señalado, y exhibió el contrato respectivo, con lo que se solventa lo observado.

5. El municipio no llevó un adecuado registro contable de los ingresos anuales del fondo.

El municipio, como resultado de la auditoría, informó mediante un oficio al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, que instruyó las acciones necesarias para atender lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

6. El municipio registró en su Cuenta Pública las ministraciones de los recursos del fondo, y dispone de su documentación justificativa y comprobatoria; asimismo, registró en su contabilidad los egresos respaldados con sus comprobantes fiscales originales.

7. El municipio no exhibió oportunamente varias pólizas de cheque con los soportes documentales; además, parte de la documentación comprobatoria de las erogaciones del fondo no fue cancelada con la leyenda de "Operado FISM".

El municipio, como resultado de la auditoría, exhibió la documentación faltante observada, además informó mediante un oficio al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, que instruyó las acciones necesarias para atender lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

8. El municipio implantó en su mayoría las normas vigentes en 2012 publicadas en el Diario Oficial de la Federación por el CONAC.

El municipio, como resultado de la auditoría, informó al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, que instruyó las acciones necesarias para atender lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los recursos

9. El municipio ejerció, al 31 de diciembre de 2012, recursos del fondo por 14,599.5 miles de pesos, que representaron el 98.2% de lo asignado, en obras y acciones como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO

(Miles de pesos)

Rubros	Monto Ejercido	No. de obras y acciones	%
Agua potable	189.0	3	1.3
Drenajes y letrinas	2,158.3	6	14.8
Urbanización municipal	6,387.8	15	43.7
Electrificación rural y de colonias pobres	181.2	1	1.2
Infraestructura básica educativa	198.3	2	1.4
Gastos indirectos	432.2	1	3.0
Desarrollo institucional	297.3	1	2.0
Programa de deuda pública (anticipo FISM)	4,755.4	1	32.6
Total	14,599.5	30	100.0

Fuente: información financiera al 31 de diciembre de 2012, del municipio de Tecomán, Colima.

10. El municipio, al 31 de diciembre de 2012 y al cierre de la auditoría, presentó un subejercicio por 269.5 miles de pesos, el 1.8% del asignado al FISM 2012.

El municipio, como resultado de la auditoría, informó al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, que instruyó las acciones necesarias para atender lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

11. El municipio destinó el 1.3% de los recursos del fondo al rubro de agua potable; el 14.8% a drenaje y letrinas, y el 1.2% a electrificación rural y de colonias pobres; no destinó recursos para el mejoramiento de vivienda, por lo que ejerció el 17.3% de los recursos del FISM para abatir los déficits de servicios básicos; el municipio, para 2010, tenía los déficits siguientes: 2.6% en agua potable; 1.5% en drenaje; y 1.0% en electrificación; con sólo el 95.5% de cobertura en el total de las viviendas que disponen de agua, drenaje y electricidad; asimismo, el municipio ejerció el 32.6% de los recursos como pago de deuda contraída con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS). El 43.7% del monto ejercido se destinó al rubro de urbanización municipal; cabe señalar que el municipio no dispone de información estadística que permita contar con datos del déficit de servicios básicos actualizados.

El municipio, como resultado de la auditoría, informó al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, que instruyó las acciones necesarias para atender lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

12. El municipio no entregó oportunamente a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del FISM 2012; por lo consiguiente los informes no fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión.

El municipio, como resultado de la auditoría, informó al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, que instruyó las acciones necesarias para atender lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

13. El municipio, al no reportar a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos del FISM 2012, no se pudo verificar la congruencia en la información de los recursos erogados con lo reportado en la Cuenta Pública municipal; además, no se pusieron a disposición del público en general por medio de su página de Internet.

El municipio, como resultado de la auditoría, informó al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, que instruyó las acciones necesarias para atender lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

14. El municipio no exhibió evidencia documental de haber informado a sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, los importes de cada una de las obras, y al final del ejercicio, los resultados alcanzados con estos recursos.

El municipio, como resultado de la auditoría, informó al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, que instruyó las acciones necesarias para atender lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

Participación social

15. El municipio no exhibió evidencia documental de la constitución y operación regular del COPLADEMUN, para promover y apoyar el proceso de participación social en la gestión del FISM.

El municipio, como resultado de la auditoría, exhibió al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, los documentos para atender lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

16. El municipio no documentó de forma oportuna la constitución de comités comunitarios en 7 de las 13 obras de la muestra de auditoría y su participación en la programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

El municipio, como resultado de la auditoría, exhibió al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, los documentos para atender lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

Obra y acciones sociales: Obra pública

17. Las 13 obras de la muestra de auditoría cumplieron con el proceso normativo establecido de adjudicación; se realizaron en los plazos pactados y con la calidad establecida en el proyecto.

18. Los 13 expedientes de obra de la muestra de auditoría se encuentran soportados en facturas y estimaciones de los trabajos ejecutados; las obras operan, cumplen con las especificaciones de construcción y calidad y son compatibles en con el medio ambiente.

19. De los 13 expedientes de obra revisados, en 9 de ellos no se encuentran debidamente integrados, ya que les falta las garantías contra vicios ocultos, estudios y especificaciones técnicas, notificación de inicio, término, finiquito y acta de entrega recepción.

El municipio, como resultado de la auditoría, exhibió al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, los documentos para atender lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

20. En la obra Construcción de empedrados de varias calles del municipio, existe diferencia en precios unitarios por 39.2 miles de pesos en el concepto suministro y colocación de machuelo; así como pago no justificado en el concepto compactación terreno natural al 95.0% Proctor.

El municipio, como resultado de la auditoría, informó sobre lo observado al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, con una respuesta insuficiente, ya que no exhibió la documentación comprobatoria o justificativa para atender lo señalado.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, le dará el seguimiento correspondiente.

12-C-06000-02-0966-01-001 **Recomendación**

21. El municipio no ejerció recursos del fondo en obras bajo la modalidad de administración directa.

Obra y acciones sociales: Adquisiciones, arrendamientos y servicios

22. El municipio adquirió de manera directa bienes por 182.2 miles de pesos, sin acatar los procesos de adjudicación establecidos en la normativa aplicable.

El municipio, como resultado de la auditoría, informó al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, que instruyó las acciones necesarias para atender lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

Gastos indirectos

23. El municipio ejerció gastos indirectos por 432.2 miles de pesos, de los cuales no mostró evidencia documental por 45.9 miles de pesos.

El municipio, como resultado de la auditoría, exhibió al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, los documentos para atender lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

Desarrollo institucional

24. El municipio destinó recursos del fondo por 297.3 miles de pesos para el Programa de Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de objetivos y metas

25. El municipio no presentó evidencia respecto del acuerdo firmado con la dependencia coordinadora del fondo (Secretaría de Desarrollo Social) para la mejora continua en el cumplimiento de los objetivos; ni de la difusión de las evaluaciones efectuadas.

El municipio, como resultado de la auditoría, informó al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, que instruyó las acciones necesarias para atender lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

26. Con objeto de evaluar el cumplimiento de los objetivos en el ejercicio de los recursos del FISM, que ejecutó el municipio, se determinó lo siguiente:

- El municipio ejerció al 31 de diciembre de 2012 el 98.2% del total de recursos del fondo.
- La inversión ejercida se aplicó en obras y acciones que beneficiaron a grupos de población en condiciones de rezago social y pobreza extrema.
- La distribución programática de los recursos no observó correspondencia con la situación que muestra el municipio en relación con su cobertura de servicios básicos, ya

que se destinó el 43.7% de la inversión a obras de urbanización, en tanto que en el renglón de agua potable, drenaje y electrificación, se aplicaron recursos en 17.3% de la inversión ejercida.

- En 2012, el FISM representó el 5.1% de los ingresos propios más las participaciones fiscales del municipio; asimismo, significó el 17.8% de la inversión total del municipio en obra pública.
- En este ejercicio se realizaron 15 obras en el rubro de urbanización municipal.
- A la fecha de la revisión, el 100.0% de las obras de la muestra de auditoría estaban terminadas y operaban adecuadamente.

Puede concluirse que el FISM tuvo un impacto considerable en la atención de la cobertura de los servicios básicos prioritarios, lo cual es necesario para coadyuvar al mejoramiento de las condiciones de bienestar de la población pobre del municipio.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM
MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA
Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y LAS METAS DEL FISM	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	98.2
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31/05/2013) (% ejercido del monto asignado)	98.2
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	100.0
b) Operan adecuadamente, (100%)	100.0
c) Operan con insuficiencias, 0(%)	
d) No operan, (0%)	
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISM	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	17.8
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	17.3
II.-6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	17.3
III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Bajo
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	No
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	No
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	No
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	No
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	No
IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%)	100.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%)	100.0
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	No
VI.- FINANZAS MUNICIPALES	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%).	5.1
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%).	17.8

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, como resultado de la auditoría, informó al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, que instruyó las acciones necesarias para atender lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Colima determinó 1 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-06000-02-0966-01-001

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 39.2 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 18 observación(es), de la(s) cual(es) 17 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es).

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las observaciones revisadas.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Tecomán, Colima, cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, las direcciones de Ingresos, de Egresos y de Contabilidad, de Desarrollo Urbano y Ecología, de Obras Públicas Municipales, y de Planeación y Desarrollo Municipal, del municipio de Tecomán, Colima.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 45 y 46 de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.